

# Eficacia del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop I y II en los Municipios de Sexta Categoría de Antioquia

*Effectiveness of the SECOP I and II electronic public procurement system in the sixth category municipalities of Antioquia*

Diana Constanza García Jiménez<sup>1</sup> - Boris Lugo Martínez<sup>2</sup>  
Margarita María Vásquez Prediga<sup>3</sup>

## Resumen

El presente artículo tiene como objetivo analizar el sistema electrónico de contratación pública SECOP I y II. Se aborda una metodología descriptiva a partir de técnicas de revisión documental. Los resultados permitieron un acercamiento a las plataformas SECOP I y SECOP II y la tienda virtual del Estado Colombiano, a través de los cuales se publica la información relacionada con la contratación pública, permite la realización de transacciones en línea y de compras en la tienda virtual. Al verificar la aplicación del principio de transparencia en el uso del SECOP I y II en contratación estatal en los municipios de sexta categoría de Antioquia en el periodo 2014 - 2018, se obtuvo que este se aplica a través de la medición de indicadores, los cuales han demostrado falencias en faltantes en bases de datos, registro de contratación directa sin el contrato publicado, procesos competitivos que no tienen publicados los documentos del proceso, procesos competitivos sin la oferta ganadora publicada, sin el acto de adjudicación publicado. Se concluye que la aplicación del principio de transparencia en el uso del SECOP I y II en contratación estatal en los municipios de sexta categoría de acuerdo con la ley 80 de 1993, se da a partir de la medición de indicadores que permiten medir el riesgo de corrupción tomando como variables falta de competencia, falta de transparencia y anomalías en el proceso de compra pública, se ha encontrado que los municipios de sexta categoría presentan falencias en relación al principio de transparencia por causas inherentes problemas técnicos y de conectividad, las velocidades de carga para operar la plataforma en algunos municipios alejados y falta de capacitación a los funcionarios para que puedan llevar una gestión efectiva de los sistemas.

**Palabras clave.** SECOP I y II, Sistema electrónico, contratación pública, municipios sexta categoría, eficacia, principio de transparencia

## Abstract

This article aims to analyze the electronic public procurement system SECOP I and II. A descriptive methodology is approached from document review techniques. The results allowed an approach to the SECOP I and SECOP II platforms and the virtual store of the Colombian State, through which the information related to public procurement is published, allows the realization of online transactions and purchases in the virtual store. When verifying the application of the principle of transparency in the use of SECOP I and II in state contracting in the sixth category municipalities of Antioquia in the period 2014 - 2018, it was obtained that it is applied through the measurement of indicators, which they have demonstrated shortcomings in missing databases, direct contracting record without the published contract, competitive processes that do not have the process documents published, competitive processes without the published winning bid, without the published

<sup>1</sup> Abogada. Corporación Universitaria Americana. dianagarji09@gmail.com, autora para correspondencia.

<sup>2</sup> Abogado. Corporación Universitaria Americana. lugomartinezboris@gmail.com

<sup>3</sup> Abogada. Corporación Universitaria Americana. margaravaspre@hotmail.com

award act. It is concluded that the application of the principle of transparency in the use of SECOP I and II in state contracting in municipalities of the sixth category in accordance with Law 80 of 1993, is given from the measurement of indicators that allow measuring the risk of corruption taking as variables lack of competition, lack of transparency and anomalies in the public purchasing process, it has been found that municipalities in the sixth category have shortcomings in relation to the principle of transparency due to inherent causes, technical and connectivity problems, charging speeds to operate the platform in some remote municipalities and lack of training for officials so that they can carry out effective management of the systems.

**Key words:** SECOP I and II, Electronic system, public procurement, municipalities sixth category, efficiency, principle of transparency

## Introducción

El Decreto ley 4170 de 2011 crea la Agencia Nacional de Contratación Pública, la cual tiene como objetivo generar una política clara y unificada en materia de compras en contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública, por tanto, promueve la creación de la plataforma SECOP I y II.

Si bien es cierto que los municipios de sexta categoría tiene gran relevancia como entidades fundamentales de la división política administrativa reconocida desde el mandato constitucional colombiano; también es cierto, que estas al ser entidades descentralizadas se sumergen en grandes limitaciones organizativas, presupuestarias y de talento humano competente para hacer uso de las herramientas tecnológicas que faciliten el actuar misional como ente fundamental de la administración pública. En consecuencia, se percibe grandes desventajas para estos municipios frente a la utilización de las plataformas SECOP I y II; en primer lugar por el desconocimiento de algunos municipios y de sus funcionarios públicos con relación a la utilización de esta herramienta y en segundo lugar, permite la adquisición de bienes y servicios de una manera convencional al no ser obligatorio el uso para estos municipios (sexta categoría), los cuales direccionan los procesos de contratación de manera tradicional; incurriendo en el riesgo de infringir el principio de transparencia.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, con el presente artículo se pretende analizar el sistema electrónico de contratación pública SECOP I y II. Para lograr dicho objetivo, se reconoce en la normativa colombiana el proceso y los criterios mediante los cuales se promueve la creación de la plataforma SECOP I y II; se estudia el funcionamiento de la plataforma SECOP I y II; y, se verifica la aplicación del principio de transparencia en el uso del SECOP I y II en contratación estatal en los municipios de sexta categoría de Antioquia en el periodo 2014 - 2018

Esta es una investigación socio-jurídica la cual emplea una metodología de tipo cualitativa y descriptiva en su mayoría teórica, analizando la normativa que rige los procesos de contratación pública en Colombia, aporta en la medida en que logre determinar la eficiencia a la luz del principio de transparencia de esta plataforma a la cual están sujetos todos los ciudadanos que quieran contratar con el Estado.

## Materiales y métodos

El alcance de esta propuesta se enmarca en el tipo de estudio descriptivo Según Hernández et al. (2017), este tipo de estudio “permite recolectar la información de manera in-

dependiente o conjunta y detallar los acontecimientos del fenómeno en particular” (p.64). Aunado a ello, se realizarán conforme a la interacción de los métodos hermenéuticos de tipo socio-jurídica con enfoque cualitativo. El desarrollo de la investigación consta de las siguientes etapas: 1) exploratoria, en la medida que no existe referencia sobre el estudio de la plataforma SECOP. 2) Descriptiva, se pretende ilustrar el funcionamiento del sistema electrónico de contratación pública SECOP I Y II. 3). Explicativa: se busca dar respuesta a la eficacia y eficiencia de esta plataforma en los temas

La investigación también se aborda bajo un enfoque cualitativo. Este enfoque busca conceptualizar la realidad social basada en el comportamiento, las actitudes, los conocimientos y valores que comparten los individuos en un determinado contexto o espacio temporal; es decir, un enfoque cualitativo basado en un estudio exploratorio – interpretativo, inductivo con significado social, tratando siempre de comprender los ejes que orientan el comportamiento y la naturaleza de la información textual y detallada (Hernández et al., 2017. P. 67)

Ahora bien, dentro de las técnicas de recolección de información se aborda la revisión documental y el análisis de la literatura. La revisión documental es definida como “una herramienta que ayuda en la construcción del conocimiento, amplía los constructos hipotéticos y enriquece el vocabulario para interpretar la realidad desde una disciplina” (Rodríguez, 2016. P.46). Por otra parte, el análisis de la literatura permite “detectar, consultar y obtener la bibliografía y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio, de donde se tiene que extraer y recopilar la información relevante y necesaria para enmarcar el problema de investigación” (Hernández et al., 2017. P. 61).

La recopilación de la información sobre el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I Y II en los Municipios de Sexta Categoría de Antioquia a la luz del Principio de Transparencia en periodo 2014 - 2018, parte de la indagación a través de diversas fuentes secundarias (artículos de revistas científicas indexadas), teniendo en cuenta bases de datos como: Google Académico, Ideas Repec, Scielo, Redalyc y Dialnet. Los conceptos determinantes de la búsqueda son palabras clave en idioma español: Eficacia, SECOP I, SECOP II, Municipios de Sexta Categoría, Principio de Transparencia en el periodo 2014 - 2018. Por otra parte, también se aborda la revisión de jurisprudencia nacional relacionado con el Decreto ley 4170 de 2011, ley 80 de 1993, entre otras.

## **Desarrollo**

### **Normativa, proceso y criterios mediante los cuales se promueve la creación de la plataforma SECOP I y II.**

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Según Duran et al. (2015), las contrataciones con el Estado están sustentadas en la necesidad que tiene el Estado de servirse de particulares para el cumplimiento de sus fines en las diversas áreas en donde solo el concurso de proveedores puede satisfacer las necesidades del servicio o requerimientos de las entidades públicas en relación con obras, concesiones, consultorías o prestación de servicios.

Para llevar a cabo los procesos de contratación con el Estado, el Decreto ley 4170 de 2011 crea la Agencia Nacional de Contratación Pública, “Colombia Compra Eficiente” cuyo objetivo principal es el desarrollo de políticas públicas orientadas a la organización de los participantes en procesos de compras y contratación pública bajo los principios de eficiencia y transparencia que permitan optimizar los recursos del estado (Función Pública, 2011).

Ahora bien, con la Ley 1444 de 2011 en su artículo 18, se concede la facultad la presidente de la República, para la reasignación de funciones entre las entidades y organismos del Estado, con esta, se da la reasignación a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– la función de administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Este Decreto otorga a y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia; por tanto, esta investigación busca analizar desde los antecedentes hasta la actualidad, sobre las razones de tipo jurídico, político y social, por las cuales se dispone esta plataforma de contratación, se analizará su eficacia en los procesos de contratación y su evolución desde su creación en los municipios de sexta categoría en el departamento de Antioquia.

En consecuencia, con el SECOP, se ha dado la transformación de la Administración pública a partir de las TIC, integrando dos aspectos fundamentales; en primer lugar, a partir del reconocimiento y efectividad de los derechos de acceso por parte de los ciudadanos y, en segundo lugar, sobre la base de la buena administración pública para que respete los estándares de actuación. El SECOP está compuesto por tres plataformas: SECOP I, el SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP I “es la Plataforma en la cual la entidad estatal debe publicar los documentos desde la planeación, contratación y liquidación de los procesos de contratación”. (Colombia Compra eficiente, 2021. P.1). En general es un mecanismo de promoción de la eficiencia y la transparencia en la contratación pública que permite la comunicación entre la entidad estatal y el sector privado de una forma abierta y reglada frente a los procesos de contratación dando paso al derecho de los ciudadanos a licitar, contratar y estar informado de todos los sucesos en relación a esta. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2013). Es así entonces, que al hablar de derechos de acceso se pueden relacionar: el derecho a licitar, a participar la contratación con el Estado, derecho de acceso a los servicios públicos, a la información pública, a expedientes, archivos y registros; además, de los derechos de acceso a la información sobre la contratación pública (Corvalán, 2017).

Por su parte, el SECOP II hace referencia a la plataforma transaccional de cuentas para las entidades estatales y los proveedores; en donde las entidades estatales pueden crear, evaluar y adjudicar los procesos de contratación en línea y a su vez los proveedores pueden seguir los procesos en línea e interactuar para presentar ofertas y documentos. Es así entonces como la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, por mandato legal es quien se encarga de direccionar los procesos de selección de proveedores para la suscripción de acuerdo marco de precios como modalidad de adquisición de bienes y servicios de características uniformes de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013, por medio del cual se generó un cambio normativo en la contratación pública, buscando la existencia de igualdad de precios sobre un mismo bien o servicio que la entidad pudiera adquirir a través de una orden de compra sin que medie un proceso (Garnica, 2016).

### **El funcionamiento de la plataforma SECOP I y II.**

El sistema para la contratación pública SECOP es un sistema electrónico de información que permite dar publicidad en la actividad contractual de las distintas entidades del estado como mecanismo de promoción de la eficiencia y la transparencia en la contratación pública. Este constituye el punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía. Así mismo cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2013).

Según Hernández y Tarquino (2017), el SECOP I “es un sistema que provee en la actualidad a las entidades del país, publicar los procesos de contratación que suministran bienes o servicios objeto de las necesidades del estado” (p.33). Es importante resaltar que la principal característica que esta plataforma tiene es la publicidad, puesto que dicho sistema permite publicar todos los documentos contemplados relacionados con la contratación

pública de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993<sup>1</sup>. Este sistema se desarrolló con la finalidad de integrar y centralizar los diferentes medios de información sobre contratación de las entidades con capacidad para celebrar contratos. Este sistema es diferente al que se utilizaba hace un tiempo cuando cada entidad estatal tenía su propio portal de contratación con su propia página web y allí se le informaba al interesado sobre los procesos de contratación que se adelantaron.

Al implementarse el SECOP el interesado en contratar con el estado puede obtener información acerca de la totalidad de procesos de contratación que adelantan las entidades estatales el tipo de contrato mediante el cual se va a ejecutar la actividad, la forma como se puede vincular al proceso de contratación y la manera como hacerle seguimiento a su proceso. Las entidades públicas deben publicar los documentos generados con la ocasión de la actividad contractual desde el aviso de convocatoria pública hasta la liquidación del contrato cuando procede de esta manera es posible hacer seguimiento a las ofertas y particularidades del proceso en el trámite precontractual y contractual (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2013). Todo lo anterior con el objetivo de garantizar los principios de publicidad y transparencia que deben regir la contratación estatal.

El estado ejecuta un alto número de contratos anualmente, para el año 2012 el SECOP reportó la apertura de 25.890 procesos por valor de \$9.221.807.524.626 billones de pesos, mediante la modalidad de Selección Abreviada, es decir, un proceso directo para la participación de empresas como micro, pequeños y medianos. A continuación, en la tabla 1, se exponen el número de procesos de contratación realizados en el periodo 2010 - 2012.

Tabla 1. *Procesos de contratación realizados en el periodo 2010 - 2012.*

<b>Año</b>	<b>Procesos publicados</b>	<b>Oportunidades directas de negocio</b>	<b>Procesos de selección abreviada</b>
<b>2010</b>	115.329 procesos	41.776 superiores a 7 billones de pesos	41.774 procesos de selección abreviada
<b>2011</b>	263.068 procesos	52.535 superiores a 8 billones de pesos	52.535 procesos de selección abreviada
<b>2012</b>	456,742 procesos	25.890 superiores a 9 billones de pesos	25.890 procesos de selección abreviada

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2013).

Cabe señalar que, el SECOP, está compuesto por tres plataformas la Tienda Virtual del Estado Colombiano, SECOP I y SECOP II. La Tienda Virtual del Estado Colombiano, es la plataforma en la que las Entidades Estatales realizan la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes. SECOP I, es la primera versión de la plataforma en la que “las Entidades Estatales están obligadas a publicar su actividad contractual y tiene soporte en el hecho de que los contratos son ejecutados con recursos de los contribuyentes para entregar bienes y servicios a la ciudadanía, y en consecuencia todas las personas deben tener acceso a la información correspondiente. De otra parte, la disponibilidad de información oportuna sobre los Procesos de Contratación promueve la competencia” (Colombia Compra Eficiente, 2017).

En SECOP I, la contratación se realiza en papel y las Entidades tienen la obligación de hacer la publicación de la información en la plataforma en un tiempo no mayor a tres días hábiles, los únicos usuarios son las Entidades, los proveedores por su lado al igual que las veedurías y entes de control solo pueden consultar la información publicada por las Entidades Estatales.

1 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Tabla 2. *Incremento en valor y número a partir del año 2017*

Fecha	N° contrato	Valor contratos (millones de pesos)	Entidades registradas	Proveedores registrados
Marzo 2015 a diciembre de 2017	23.558	\$ 3.970.485	1.556	115.857
1 de enero a 31 de diciembre 2018	141.143	\$34.969.606	2.746	135.695
8 141.143 \$34.969.606 2.746 135.695 0	117.999	\$10.643.235	364	58.109
01 de Julio a 30 de noviembre	18.839	\$7.494.591	83	20.953
<b>Total</b>	<b>282.700</b>	<b>49.583.326</b>	<b>4.666</b>	<b>309.661</b>

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (2019)

En cuanto a la evolución y registro de entidades y proveedores en SECOP II, los resultados para el año 2018, ha sido coherentes con la estrategia direccionada a l incremento del alcance de la herramienta SECOP II a nivel regional, alcanzando un registro en 2018 de 2.624 nuevas entidades en el SECOP II, con respecto al año 2017 que solo se registraron 1.024 entidades. Durante el 2019 el registro ha sido de 364 entidades. Ver tabla 3.

Tabla 3. *Crecimiento marcado a partir del año 2017*

Fecha	N° contrato	Valor contratos (millones de pesos)
2015	100	2.580
2016	432	14.130
2017	1024	99.147
2018	2746	135.695
2019	477	79.062
<b>Total</b>	<b>4.749</b>	<b>330.614</b>

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (2019)

### **Aplicación del principio de transparencia en el uso del SECOP I y II en contratación estatal en los municipios de sexta categoría de Antioquia en el periodo 2014 - 2018.**

La contratación pública en Colombia es la herramienta jurídica de la cual se vale la administración para dar cumplimiento a sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo a través de la colaboración de particulares (Ministerio de Salud y Protección social, 2020). A través de la contratación pública, las administraciones públicas adquieren bienes y servicios y, como se dijo previamente, está fundamentada en principios definidos constitucionalmente de transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia, celeridad y moralidad. La Constitución Política de Colombia ha previsto como regla la licitación pública, las contrataciones por procedimientos ordinarios y en algunos casos, la contratación directa. Todos ellos previstos bajo criterios, principios o enunciados en donde priman la pertinencia, la idoneidad, serenidad, moralidad, igualdad, eficacia y el principio de la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Según Rico (2017), el principio de transparencia en la contratación estatal se formula como herramienta para el combate de la corrupción, porque implica que la administración se deje ver como un cristal que vele por un actuar correcto y garantizando el cumplimiento de los otros principios. Todo tipo de control sobre la contratación pública tiene como propósito, vigilar, observar y comprobar que las entidades estatales cumplan y desarrollen las funciones que les ha sido señaladas en la Constitución. Control que es de dos tipos: interno y externo, disciplinario y fiscal.

El principio de la transparencia se encuentra consagrado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades y los particulares que manejan recursos públicos deben adoptar el principio de transparencia en el desarrollo de los procedimientos para llegar al control estatal; además, señala los lineamientos íntegros de la contratación pública y las distintas modalidades de selección del contratista y las reglas para llegar así a la adjudicación de contratos (Rico, 2017).

La importancia que tiene el sistema de compra pública, la ley de transparencia tiene consignadas una serie de normas que den clara evidencia de la gestión que se está realizando con los recursos públicos en materia de compras y contratación para brindar servicios a la población en general y a través del SECOP se busca que las entidades que contratan con cargo a recursos públicos registren la información para que pueda ser visualizada por cualquier tercero que desee hacer seguimiento a la contratación pública de las entidades territoriales.

Ahora bien, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a publicar los procesos administrativos de contratación y sus documentos. Con la ley 80 de 1993, en el párrafo 3º y artículo 4º se estableció el requisito de publicación de los contratos estatales como aplicación a los principios tanto de publicidad como de transparencia de la contratación pública; así mismo, con la Ley 1150 de 2007 “Se creó el SECOP y estableció la obligación de publicar los documentos que recogen la actividad contractual ejecutada con cargo a recursos públicos en este sistema electrónico” (Zuleta et al., 2019. P.9). Ante esta situación, los municipios de sexta categoría no están exentos, por el contrario, ante esta obligatoriedad, deben solicitar la habilitación del SECOP I Y II para la publicación de cada uno de los contratos que sean realizados por estas entidades.

Con la ley 617 de 2000, se presenta la categorización de las entidades territoriales y de acuerdo con el artículo 2º se da la categorización de los municipios y establece que estos sean clasificados de acuerdo con el número de población y el monto de los ingresos de libre destinación. A continuación, en la tabla 1, se presenta la categorización de los municipios y distritos de acuerdo a la población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica:

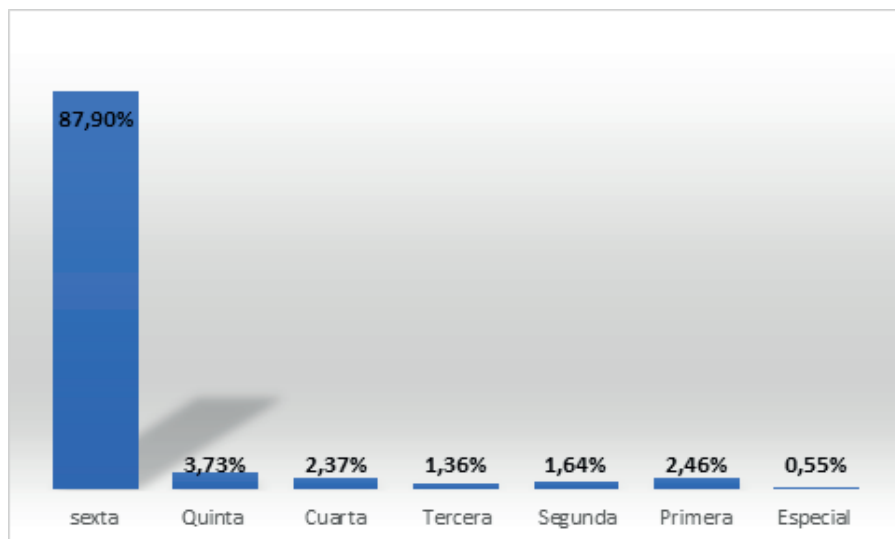
Tabla 4. *Categorización de los municipios y distritos*

<b>Categoría</b>	<b>Población De a</b>		<b>Ingresos corrientes de libre destinación (en SMMLV) De a</b>	
<b>Especial</b>	500.001	999.999.999	400.001	999.999.999
<b>Primera</b>	100.001	500.000	100.001	400.000
<b>Segunda</b>	50.001	100.000	50.001	100.000
<b>Tercera</b>	30.001	50.000	30.001	50.000
<b>Cuarta</b>	20.001	30.000	25.001	30.000
<b>Quinta</b>	10.001	20.000	15.001	25.000
<b>Sexta</b>	0	10.000	0	15.000

Fuente: elaboración propia tomado de Contaduría General de la Nación. Circular Externa No. 002 (2020)

Ahora bien, de acuerdo con los parámetros establecidos en las Leyes: 136 de 1994, 617 de 2000, Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, se emite la categorización de la categoría especial y seis categorías adicionales, dentro de las cuales se encuentra la categoría sexta, que para el caso, es la que se trata en este artículo, definida así: “los municipios de sexta categoría son aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales” (Delgado et al, 2020). De acuerdo con esta norma, al cierre de la vigencia 2018, la clasificación de las categorías establecidas se describe en la Figura 1.

Figura 1. *Categorización de entidades territoriales*



Fuente: elaboración propia tomada de Delgado et al. (2020).

Como se puede observar en la gráfica 1, de acuerdo con la clasificación de las entidades territoriales, se puede visualizar que el 89.90% de estos municipios pertenecen a la sexta categoría; y dentro de estos, algunos de los pertenecientes al departamento de Antioquia, que se encuentran habilitados en el SECOP I Y SECOP II son: Gomezplata, Angostura, Toledo, Cáceres, Alejandría, Uramita, Hispania, Anorí, Yalí, Bermira, La Pintada, Briceño, entre otros.

En relación con lo anterior, cabe señalar que existe obligatoriedad para que los distintos municipios de Colombia, habiliten y publiquen la información sobre la contratación pública en el SECOP; sin embargo, se han presentado algunos problemas que afectan el principio de transparencia relacionados con problemas técnicos y de conectividad, las velocidades de carga para operar la plataforma sobre todo en algunos municipios alejados y falta de capacitación a los funcionarios para que puedan llevar una gestión efectiva de los sistemas.

Ante esta situación, se ha visto la necesidad de aplicar una metodología para medir el riesgo de corrupción en el sistema de contratación pública SECOP I y II teniendo en cuenta indicadores como: falta de competencia, falta de transparencia y anomalías en el proceso de compra pública. Se analizaron 393 entidades estatales de nivel nacional correspondien-



te al 5.32% de la muestra de 6.986 entidades de nivel territorial y subnacional correspondiente al 94.67%, concentrándose en el orden territorial departamental descentralizado, centralizado y municipal categorías 1 a la 6 (Zuleta et al., 2019). Ver tabla 5.

Tabla 5. *División de las entidades estatales analizadas*

<b>Nivel de la administración</b> <b>Nacional: 5.32% - Territorial: 94.67%,</b>		
Nacional centralizado	147	1.99%
Nacional descentralizado	246	3.33%
Bogotá D.C	311	4.21%
Territorial departamental centralizado	1112	15.07%
Territorial departamental descentralizado	3.306	44.80%
Territorial distrital municipal Nivel 1	413	5.60%
Territorial distrital municipal Nivel 2	388	5.26%
Territorial distrital municipal Nivel 3	37	0.50%
Territorial distrital municipal Nivel 4	90	1.22%
Territorial distrital municipal Nivel 5	142	1.92%
Territorial distrital municipal Nivel 6	1.187	1.6.09%

Fuente: elaboración propia tomada de Zuleta et al., (2019. p.51).

De acuerdo con el puntaje por nivel de administración pública territorial y nacional en cada una de las dimensiones, presentó un puntaje que representa el riesgo de corrupción ver tabla 3.

Tabla 6. *Puntaje de riesgo de corrupción por nivel*

Nivel	Competencia	Transparencia	Anomalías	Riesgo agregado
Nivel Nacional	32.80	26.39	31.48	30.29
Nacional Territorial	37.19	22.08	29.52	29.60

Fuente: elaboración propia tomada de Zuleta et al., (2019. p.51).

Como se evidencia en la tabla 6, el riesgo de corrupción es más alto a nivel nacional en las dimensiones Transparencia, Anomalías y Riesgo agregado; sin embargo, a nivel territorial la dimensión de competencia ha sido de mayor nivel.

Para analizar el indicador de falta de transparencia, el SECOP permite revisar los documentos publicados por las entidades en cada uno de los procesos de contratación registrados; por tanto, en la tabla 4, se evidencia el resultado de la medición de indicadores en la dimensión de transparencia para los cinco grupos de entidades (nacional, Bogotá, departamental, municipios categoría 1ª 3 y municipios categoría 4 a 6).

Tabla 7. *Medición indicadores de transparencia*

Indicador	Nacional	Bogotá	Departamental	Municipal categoría 1 a 3	Municipal categoría 4 a 6
Dados faltantes en base de datos	1,80	0,26	0,39	0,50	0,28
Porcentaje de registros de contratación directa sin el contrato publicado	1,95	2,12	2,77	3,13	2,51
Porcentaje de registros de procesos de régimen especial sin el contrato publicado	4,17	2,35	4,17	5,19	5,23
Porcentaje de procesos competitivos que no tienen publicados los documentos del proceso	90,45	89,02	91,75	86,52	84,35
Procesos que no tienen documentos de aclaraciones	41,80	43,49	56,62	56,04	52,94
Procesos competitivos sin la oferta ganadora publicada	100	100	100	100	100
Procesos competitivos sin el acto de adjudicación publicado	3,80	18,92	14,15	15,10	16,56
Porcentaje de registros de procesos de contratación sin contrato publicado	23,86	13,78	24,51	40,42	54,22
Promedio de archivos publicados por proceso	22,76	36,25	25,89	20,91	16,43
Total, dimensión	26,39	18,04	17,49	27,14	34,26

Fuente: Fuente: elaboración propia tomada de Zuleta et al., (2019. p.51).

Como se puede observar en la tabla 7, el mayor porcentaje del 34.26% corresponde a la categoría municipal 4 a 6 de acuerdo con los indicadores de transparencia indicados. Los indicadores de falta de transparencia muestran en general que las entidades cumplen con la obligación de poner a disposición del público la información relacionada con la contratación, sin embargo, se encuentran falencias ligada a la toma de decisiones de los funcionarios en relación con la clasificación de los documentos con el nombre adecuado, la publicación de la oferta ganadora, publicación de los documentos de la ejecución del contrato, correspondencia, la información de cobro y pago, el avance de las obras, la reclamación, entre otros.

## Conclusiones

La contratación pública en Colombia en los últimos tiempos, ha demandado mayor nivel de seguridad, igualdad y transparencia toda vez que, ante el cometimiento de algunos actos de corrupción por parte de algunos servidores públicos y particulares que manejan recursos del estado, se ha comprometido la inversión y el desarrollo nacional debilitando el patrimonio público, impidiendo la equidad en redistribución de los ingresos y el cumplimiento de la función del Estado.

Ante estos sucesos, surge el Decreto ley 4170 de 2011, por medio del cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública, “Colombia Compra Eficiente” cuyo objetivo principal es el desarrollo de políticas públicas orientadas a la organización de los participantes en procesos de compras y contratación pública bajo los principios de eficiencia y transparencia que permitan optimizar los recursos del Estado.

Con al Agencia Nacional de Contratación Pública surge la necesidad de mejorar la calidad de la contratación pública y la calidad de la información pública, por lo que se crean tres plataformas SECOP I, SECOP II y Tienda virtual del Estado a partir de las cuales se debe publicar todos los documentos del procesos desde la planeación del contrato hasta la liquidación del mismo, permitiendo tener comunicación abierta sobre todos los procesos de contratación bien sea para las mismas entidades o para terceros que desee conocer dichos procesos

La normativa colombiana que promueve la creación de la plataforma SECOP I y II inicia con la ley 80 de 1993 por la cual se establece el requisito de publicación de los contratos estatales como aplicación a los principios tanto de publicidad como de transparencia de la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 la cual creó el SECOP y estableció la obligación de publicar los documentos que recogen la actividad contractual ejecutada con cargo a recursos públicos en este sistema electrónico, el Decreto ley 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública, “Colombia Compra Eficiente”; el Decreto 1510 de 2013, por medio del cual se generó un cambio normativo en la contratación pública, buscando la existencia de igualdad de precios sobre un mismo bien o servicio que la entidad pudiera adquirir a través de una orden de compra sin que medie un proceso y el Decreto 1082 de 2015, por el cual las entidades estatales están obligadas a publicar los procesos administrativos de contratación y sus documentos.

Así mismo, con la ley 617 de 2000, se presenta la categorización de las entidades territoriales y de acuerdo con el artículo 2º se da la categorización de los municipios y establece que estos sean clasificados de acuerdo con el número de población y el monto de los ingresos de libre destinación.

El sistema para la contratación pública SECOP es un sistema electrónico de información que permite dar publicidad en la actividad contractual de las distintas entidades del estado como mecanismo de promoción de la eficiencia y la transparencia en la contratación pública. Este constituye el punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía.

El SECOP I permite a las entidades del país, publicar los procesos de contratación que suministran bienes o servicios objeto de las necesidades del estado y el facilitar la planeación y gestión de las compras públicas, beneficia a compradores públicos y SECOP II permite hacer transacciones en línea y obtener información suficiente y de calidad para tomar decisiones promoviendo la competencia, la transparencia y asegurando el acceso a la información.

En el departamento de Antioquia los municipios de sexta categoría cuentan con la obli-

gatoriedad de publicar la información sobre la contratación pública en el SECOP y algunos de los municipios que se encuentran dando cumplimiento a la normatividad son: Gómez Plata, Angostura, Toledo, Cáceres, Alejandría, Uramita, Hispania, Anorí, Yalí, Belmira, La Pintada, Briceño, entre otros.

La aplicación del principio de transparencia en el uso del SECOP I y II en contratación estatal en los municipios de sexta categoría de acuerdo con la ley 80 de 1993, se da a partir de la medición de indicadores que permiten medir el riesgo de corrupción y al analizar el periodo 2014 - 2018, tomando como variables falta de competencia, falta de transparencia y anomalías en el proceso de compra pública, se ha encontrado que los municipios de sexta categoría presentan falencias en relación al principio de transparencia por causas inherentes problemas técnicos y de conectividad, las velocidades de carga para operar la plataforma en algunos municipios alejados y falta de capacitación a los funcionarios para que puedan llevar una gestión efectiva de los sistemas, entre otros.

## Bibliografía

- Colombia Compra Eficiente (2021). Síntesis normativa y jurisprudencia en contratación. Etapa precontractual: Principios de la contratación estatal
- Contaduría General de la Nación. (2020). Circular Externa No. 002 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
- Contaduría General de la Nación (2020). Categorización de Departamentos, distritos y municipios.
- Delgado Ruiz, S., Cárdenas Pinzón, J., & Fuentes López, H. (2020). Los municipios de sexta categoría de Colombia (2000-2016): entre la autonomía y la dependencia. *Apuntes Del Cenes*, 39(69).
- Función Pública (Decreto 4170 de 2011). "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."
- Garnica Lozano L.C. (2016). ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la utilización de los acuerdos marco de precios en los municipios de sexta categoría del departamento de Cundinamarca? Repositorio a Universidad Santo Tomás.
- Guzmán Hernández L. F. (2019). Problemáticas en la contratación pública de mínima cuantía dentro de las entidades públicas con bajo presupuesto. Resultados de entrevistas aplicadas. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 11(2), 198-211.
- Hernández Serrano, L.D y Tarquino J.A (2017). Análisis del SECOP II y la urna de cristal como herramienta de la gerencia electrónica para la correcta gestión de los recursos públicos. Repositorio Institucional. Universidad La Gran Colombia.
- Hernández, SR., Méndez., MA., y Cuevas, C. y. (2017). Fundamentos de investigación. México: McGraw-Hill. Un proceso de transformación digital percibidos por un grupo de altos directivos de una empresa de servicios de tecnologías de la información. Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, (2013). Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP. Guía de contratación pública para micro y pequeñas empresas.
- Ponce Cárdenas, D.A. (2017). Diseño del modelo formativo del sistema electrónico de contratación pública – SECOP. Repositorio Universidad Externado de Colombia, 1-38.
- Duran Engaritar, R., Reyes Carvajalino, L.A., y Delgado Bueno, LL. (2015). Características del sistema de contratación estatal en Colombia. *Rev. Hipótesis Libre*, 11, 1-20.
- Rico Bautista, M. P. (2017). El principio de transparencia como lucha contra la corrupción en la contratación estatal colombiana.
- Zuleta. M.M., Ospina, S., Caro, C.A. (2019). Índice de riesgo de corrupción en el sistema de compra pública colombiano a partir de una metodología desarrollada por el Instituto Mexicano para la Competitividad. Fedesarrollo. Proyecto de Cooperación Sur – Sur.